



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL –RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2022-00019-00
DEMANDANTE: HEIDY TATIANA COLORADO QUINTERO Y OTRO
DEMANDADO: ROSENDO EVELIO LOPEZ CASTRO Y OTRA

Ingresa el proceso al Despacho, con solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante relacionada con el decreto de medidas cautelares, sin embargo, con respecto a este asunto ya había sido resuelto lo pertinente en auto del 22 de junio de 2022, en el que se ordenó prestar caución, previo a resolver sobre las cautelas, así las cosas y comoquiera que no fue incorporada la caución requerida, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el auto de la fecha adiada.

Por otro lado, comoquiera que no fueron incorporadas las diligencias de notificación de los demandados en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, se requerirá a la parte demandante para allegar la documentación señalada, previo a resolver sobre la integración del extremo pasivo al presente trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE la memorialista a lo resuelto en auto de 22 de junio de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado demandante, para que incorpore las diligencias de notificación de los demandados, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previo a resolver sobre la vinculación del extremo pasivo al diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcefc9768b0766aa679228af64d517bfee564c6ac9abc376c772940689d444e2**

Documento generado en 15/09/2022 12:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>